

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET Y LA ENTIDAD CENTRE RIALLES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA EL AÑO 2022

---

En Santa Coloma de Gramenet, en la fecha de la última firma

### REUNIDAS LAS PARTES:

De una parte, la Sra. Bárbara Ferrer Escobar, Teniente de alcaldesa de Derechos Sociales de Santa Coloma de Gramenet, en nombre y representación de este Ayuntamiento, asistida de la Secretaria General Accidental de la Corporación, Sra. Juana Ricardo Hoyos.

Y por otra parte, la Sra. Maria Loreto Rubio Oderiz, como representante legal de la entidad Fundació Privada Champagnat - Centre Obert Rialles, con CIF núm. G59816991, con dirección en la Calle València, 3, 08924- Santa Coloma de Gramenet, en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para firmar el presente Convenio, y a tal efecto,

### MANIFIESTAN:

**Primero** – Que es voluntad del Ayuntamiento fomentar la colaboración con las entidades de iniciativa social para el impulso de proyectos de intervención social y promover la sinergia entre las políticas públicas y las acciones provenientes de la iniciativa social mediante la concertación social.

**Segundo** – Que es competencia del Ayuntamiento la coordinación de las acciones, públicas y privadas, en materia de Servicios Sociales que se producen en el territorio de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales. Esta ley establece, entre las funciones propias de los servicios sociales básicos, la prestación de servicios de intervención socioeducativa no residencial para niños/as y adolescentes.

**Tercero** – Que de acuerdo con el artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, los entes locales pueden otorgar ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realicen actividades que complementen o suplan las competencias locales.

**Cuarto** – Que la Cartera de Servicios vigente, aprobada por el Decreto 142/2010, de 11 de octubre, que recoge el Anexo incluido en la propia ley, define en el epígrafe dedicado a los servicios de intervención socioeducativa no residencial el *servicio de centro abierto*. Este tipo de prestación se cataloga como garantizada y como un servicio básico. El servicio de centro abierto se dirige a población entre 3 y 18 años que requiere apoyo asistencial o formativo, prioritariamente aquella población en situación de riesgo social.

**Quinto** – Que la materialización de esta competencia en el ámbito local es recogida en el *Contrato - Programa 2022-2025 para la coordinación, la cooperación y la colaboración entre el Departamento de Derechos Sociales y el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, en materia de servicios sociales y otros programas relativos al bienestar social* en la ficha núm. 2 (Servicios de intervención socioeducativa). En este documento se establece que los servicios de intervención socioeducativa (SIS) son unos recursos/equipos preventivos, que dan respuesta a las necesidades de intervención socioeducativa en los casos de riesgo de desprotección, con carácter diurno y no residencial, y que permiten actuar preventivamente y evitar la separación del menor o adolescente de su familia y de su entorno habitual con la finalidad de trabajar sus necesidades en el entorno comunitario.

El servicio de atención diurna es un servicio diurno para atender a menores y adolescentes que están en una situación de riesgo fuera del horario escolar en los períodos lectivos, que da soporte, estimula y potencia la estructuración y el desarrollo de la personalidad, la socialización, la adquisición de aprendizajes básicos y el ocio, y compensa las carencias de los menores i adolescentes atendidos mediante el trabajo individualizado, grupal, en res y en la comunidad.

Los diferentes niveles de riesgo comportan, a su vez, diferentes niveles de intervención. El nivel de intervención preventivo se concreta en ser un nivel de intervención generalizado que profundiza en la vinculación de la familia con el menor o adolescente. Por una parte intenta mejorar las capacidades parentales y el reconocimiento de las necesidades de cuidado, educación y de protección y, de otra, trata los aspectos relacionales entre las familias y el medio social como mecanismo de autoayuda y circulación social normalizada. La información y la formación son instrumentos básicos de este nivel de intervención. Corresponde a un nivel de riesgo leve.

El Contrato-Programa 2022-2025 ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 2 de noviembre de 2022.

**Sexto** – Que el Servicio de Atención a la Infancia y las Familias del Ayuntamiento está trabajando conjuntamente con las entidades titulares de los Servicios de Intervención socioeducativa de la ciudad, entre las que está Centre Rialles, para la constitución de la Red de Atención Socioeducativa de Santa Coloma que debe mejorar la coordinación y el trabajo en red en la atención a los/las niños/as y adolescentes de la ciudad y, en especial, su acceso a las prestaciones de la red.

**Séptimo** – Que la Fundación Privada Champagnat-Centre Rialles es una entidad sin ánimo de lucro que ofrece a los/las niños/as y adolescentes un espacio y un tiempo para que puedan desarrollar sus capacidades personales, la relación normalizada con el grupo de iguales y la prevención desde la tarea socioeducativa, mediante el Centro Abierto Rialles.

El Centro Rialles en Santa Coloma de Gramenet es un recurso de iniciativa social que configura, con el resto de centros abiertos y otros servicios sociales del municipio, la Red de Servicios Sociales de Atención Pública.

**Octavo** – Que entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la entidad Fundación Privada Champagnat-Centre Rialles existe interés mutuo de colaboración para desarrollar servicios de carácter social en sus respectivos campos de actuación para hacer más eficaz la atención a los/las niños/as y adolescentes de la ciudad y sus familias.

**Noveno** – Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la entidad Fundación Privada Champagnat-Centre Rialles han acordado la colaboración para el desarrollo en Santa Coloma de Gramenet del servicio de atención diurna.

**Décimo** – Que según la documentación aportada, la Fundación Privada Champagnat-Centro Rialles, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y al corriente del pago de la Seguridad Social.

**Undécimo** - Que el coste total del servicio de centro abierto para el año 2022 es de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (348.579,00 €)

Por todo ello,

**ACUERDAN:**

### **Primero – Objeto del convenio**

Este convenio tiene por objeto establecer y regular las condiciones y compromisos que han de regular la colaboración entre el Ayuntamiento y la Fundación Privada Champagnat Centre Rialles para las actividades del Servicio de intervención socioeducativa en el municipio de Santa Coloma de Gramenet. Asimismo, este convenio tiene por objeto articular una subvención por concesión directa del Ayuntamiento a favor de la Fundación Champagnat Centro Rialles destinada a financiar una parte del programa de actividades que esta entidad se compromete a desarrollar en este convenio.

**Servicio de atención diurna:** El proyecto consiste en un servicio diurno, fuera de horario escolar, que da soporte, estimula y potencia la estructuración y el desarrollo de la personalidad, la socialización, la adquisición de aprendizajes básicos y el ocio, y compensa las deficiencias socioeducativas de las personas atendidas mediante el trabajo individualizado, el grupal, la familia, el trabajo en red y en la comunidad.

Proporciona atención a todos los menores en situación de riesgo favoreciendo su desarrollo personal e integración social y la adquisición de aprendizajes, previniendo y evitando el deterioro de las situaciones de riesgo y compensando déficits socioeducativos.

El servicio será presencial siempre y cuando las circunstancias sanitarias del COVID-19 lo permitan.

**Segundo** – El servicio de Centre Rialles cumple los requerimientos siguientes:

- Ofrece un total de 80 plazas para menores entre los 3 y los 18 años.
- Ofrece sus servicios diariamente, en días laborables, entre las 16:15 h. y las 20:45 horas, durante el período lectivo
- Ofrece Casal de verano durante el mes de julio en horario de 9:30 a 15:30 horas de lunes a viernes, excepto los miércoles que será de 10:00 a 18:00 (almuerzo incluido), 4 semanas y para 120 menores de 3 a 12 años.
- Ofrece colonias durante el mes de julio para menores y jóvenes.
- Ofrece casal de verano durante el mes de julio para 38 adolescentes de 13 a 18 años de 9:30 a 15:30 horas de lunes a viernes, excepto los miércoles que será de 10:00 a 18 horas (almuerzo incluido)
- Ofrece casal de verano durante el mes de agosto en horario de 9:30 a 15:30 horas excepto los miércoles que será de 9:30 a 17 horas (desayuno y almuerzo incluidos) para 50 menores de 6 a 12 años.
- Presta los servicios que caracterizan este tipo de prestación, de acuerdo con la Cartera de Servicios de Cataluña, así como servicios complementarios dirigidos a la atención a las familias de las/los menores y jóvenes
- Se desarrollan los programas siguientes:
  - Soporte a la escolarización
  - Formación en tecnologías de la Información y la comunicación
  - Educación en valores y competencia social
  - Educación en el tiempo libre y deportiva
- Trabajar los hábitos de vida saludable: alimentación (merienda y cena a diario), deporte (diario), educación emocional (diario) y horas de sueño en el domicilio.
  - Dinámicas de participación
  - Orientación y formación prelaboral
  - Atención a las familias
  - Talleres artísticos
  - Hábitos higiénicos,
- Protocolos específicos para la prevención del maltrato y abuso sexual infantil.
- Gamificación.
- Derechos de los menores de manera transversal.

- Todas las actividades presenciales se llevarán a cabo con las medidas sanitarias dictadas a raíz de la situación de pandemia COVID-19.
- Dispone del personal profesional y de apoyo que establece la normativa vigente sobre este tipo de servicio, permiten la intervención socioeducativa con los/las niños/as que participan en sus actividades.
- Complementariamente, desarrollará:
  - Actividades abiertas a la ciudadanía, al aire libre o en un espacio cerrado (según la época del año) con una periodicidad de una vez al mes (excepto verano).
  - Participar en la organización de actividades para conmemorar el Día Internacional de los Derechos de los Niños/as en colaboración con los otros centros abiertos de la ciudad.
  - Participación en la elaboración de una recopilación fotográfica, con finalidad de dar a conocer el centro y sus actividades para sensibilizar a la ciudadanía y activar el tejido vecinal.
  - Participación en la Mesa Sectorial de infancia y adolescencia.
  - Participación como Miembros del Consejo Asesor de Cooperación y Solidaridad
  - Participación en el Proyecto ICI
  - Proyecto Jóvenes en Red
  - Participación en el grupo de trabajo EREIA
- Miembros de la Comisión Permanente y Mesa Sectorial del Punto del Voluntariado.
- Todas las actividades y participaciones quedan supeditadas a las medidas que se hayan de adoptar por la situación de pandemia sanitaria a raíz del COVID-19.
- Prioriza el acceso de los/las menores derivados de la Red de Servicios Sociales de Atención Pública, especialmente de los Equipos Básicos de Atención Social y del Servicio Especializado de Atención a la Infancia y la Adolescencia.
- Se compromete a dar respuesta inmediata a las necesidades de urgencia de los/las niños/as y adolescentes derivados de la Red de Servicios Sociales de Atención Pública, especialmente de los Equipos Básicos de Atención Social y del Servicio Especializado de Atención a la Infancia y la adolescencia.
- Se compromete a ajustar los grupos de edad en función de la demanda. Se asignarán las plazas libres en función de la distribución que realice la comisión de la Red de Centros Abiertos. Donde se tendrá presente la ocupación de plazas que mensualmente la entidad presenta.
- La entidad Fundación Privada Champagnat-Centre Rialles dispone de la certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales, para acreditar que el personal adscrito a la ejecución de este convenio no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como el tráfico de seres humanos, de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, añadido por el artículo 1.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

### **Tercero – Coste del Programa de actividades**

El coste global del programa de actividades enmarcadas dentro del proyecto de servicio de intervención socioeducativa y que son objeto de este convenio se valora en TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (348.579,00€), de los cuales el Ayuntamiento aportará a la Fundación Champagnat Centre Rialles CIENTO CUARENTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS (141.028,00€) durante el año 2022. Con la aportación prevista del Ayuntamiento se subvenciona el 40,46% del coste total de la actividad.

### **Cuarto– Obligaciones del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento de Santa Coloma desarrolla las siguientes acciones en relación al Centre Rialles:

- Incluir el proyecto de Centre Rialles en el Contrato - Programa con el Departamento de Derechos Sociales para el desarrollo de los servicios sociales básicos, con el fin de vehicular la financiación de la Generalitat hacia Centre Rialles.
- Soporte económico al desarrollo de las actividades del Centro y de los casales de verano.

#### **Quinto– Obligaciones de Fundación Privada Champagnat Centre Rialles**

La entidad Fundación Privada Champagnat-Centre Rialles aportará los siguientes recursos para el desarrollo del servicio:

- Dirigir el servicio y dotarlo con el personal técnico en las ratios establecidas en la normativa vigente.
- Financiar el servicio, con medios propios o ajenos, en aquella parte que no queda cubierta por las aportaciones públicas que se vehiculan desde el Ayuntamiento. Para el logro y obtención de estos recursos, de forma específica el Centro gestionará las prestaciones derivadas del programa Caixa Pro infancia de la Fundación La Caixa para este tipo de servicio.

#### **Sexto – Protección de datos**

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), y de ahora en adelante RGPD y en la Ley orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como otras normas vigentes o que en el futuro se puedan promulgar sobre esta materia.

#### **Séptimo – Subvención, importe y forma de pago**

Al tratarse de una actividad incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet para el año 2022 hay previsto en el presupuesto un gasto para llevarlo a término por medio de un convenio. Este gasto es una subvención de carácter nominativo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y disposición 10ª.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, habiendo estado previsto en la fase inicial y definitiva del presupuesto 2022. Esta aportación con carácter nominal está fijada en 141.028,00 €. El presupuesto general del Ayuntamiento para el 2022 fue aprobado de manera definitiva en el Pleno del Ayuntamiento del día 20 de diciembre de 2021.

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet aporta, para el año 2022, los siguientes recursos para el desarrollo del servicio:

- Aportar setecientos setenta y cinco euros (775 €) por año y plaza, lo que supone un total de sesenta y dos mil euros (62.000,00 €) para el desarrollo del servicio del servicio de intervención socioeducativa.
- Aportar setenta y nueve mil veintiocho euros (79.028,00 €) en concepto de aportación que el Departamento de Derechos Sociales ha asignado, en el marco del Contrato - Programa 2022 - 2025, para el desarrollo de los servicios de intervención socioeducativa, servicios de atención diurna.

En total, el Ayuntamiento hará un pago por un importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS (141.028,00€) para el sostenimiento y desarrollo del servicio, en los siguientes términos:

\* Una aportación única de CIENTO CUARENTA Y UN MIL VEINTIOCHO EUROS (141.028,00€, una vez presentada y comprobada la correcta justificación del total del proyecto, según informe del servicio gestor.

Con la aportación prevista del Ayuntamiento se subvenciona el 40,46% del coste total de la actividad.

La entidad acepta la subvención del Ayuntamiento que se canaliza a través de este convenio, así como las condiciones para su formalización, ejecución y justificación. Igualmente, la Entidad declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos para ser beneficiaria previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de subvenciones, y en la disposición general 12ª. De la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

#### **Octavo – Vigencia del Convenio**

La vigencia de este Convenio será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio que las actividades subvencionadas se hayan desarrollado durante todo el año natural.

#### **Noveno - Concurrencia con otras subvenciones**

La entidad tendrá que comunicar al Ayuntamiento si recibe otras subvenciones por la misma finalidad. En esta comunicación tendrán que constar las aportaciones económicas obtenidas así como todas las condiciones aplicables. En todo caso el importe global de las subvenciones no puede superar en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos el coste de la actividad subvencionada.

#### **Décimo – Modificación del convenio**

En función de la posibilidad de modificación o adenda por parte del Departament de Drets Socials del Contrato-Programa 2022-2025, se podrá revisar el presente Convenio, si ambas partes lo estiman conveniente, mediante la redacción de nuevos compromisos y/o obligaciones. En este caso, estas deberán constar por escrito, mediante la incorporación de adendas o modificación al Convenio.

#### **Undécimo – Comisión de control y seguimiento del Convenio**

Se establecen dos comisiones:

**Comisión Técnica.** Formada por el director/a de la entidad Fundación Privada Champagnat Centre Rialles y la Jefa de Departamento del Territorio Río del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet. Esta comisión se reunirá una vez al mes, para garantizar el desarrollo de las actividades de acuerdo con lo previsto en la planificación inicial y la asignación de las plazas libres en función de la demanda de los Servicios Sociales de Atención Pública, especialmente de los Equipos básicos de Atención Social y del Servicio Especializado de Atención a la Infancia y la Adolescencia. Remitirá sus actas a la Comisión de Seguimiento.

**Comisión de Seguimiento del convenio.** Formada por parte de la entidad Fundación Privada Champagnat Centre Rialles, por su director/a o por la persona responsable en quien delegue, y por parte del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, por la Jefa del Departamento de Gestión de Prestaciones Sociales o la persona responsable en quien se delegue. Esta comisión se reunirá dos veces al año.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento del Convenio:

- Realizar el seguimiento de las acciones y aportaciones acordadas en este convenio.
- Evaluar las diversas actuaciones acordadas en este convenio con la presentación previa por parte de la entidad de las memorias correspondientes.
- Proponer revisiones y / o modificaciones de este convenio para futuros ejercicios.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad, las cuales se describen en este convenio.
- Resolver las controversias sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse de este convenio.

#### **Duodécimo Justificación**

Fundación Privada Champagnat Centre Rialles justificará el gasto, de las actividades sujetas a este convenio, como máximo el 15 de diciembre de 2022, mediante la presentación de los justificantes económicos correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente, y una memoria técnica. La justificación será por el coste total del proyecto, mediante la presentación de facturas originales, a nombre de la entidad, con los comprobantes de pago, nóminas, etc. Los comprobantes del pago de las facturas deben ser bancarios, no admitiéndose pagos en efectivo, especialmente por los importes que superen los 1.000 euros, según lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Es de aplicación general el régimen de requisitos, obligaciones y forma de justificación previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, en el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en toda otra normativa específica que resulte de aplicación.

#### **Decimotercero - Reintegro**

En el supuesto que la entidad beneficiaria no justifique el 100% del coste del programa, el importe de la subvención se revisará y reducirá proporcionalmente, ajustándose al porcentaje previsto en el Pacto Séptimo.

Se establece la obligación por parte de la Fundación Privada Champagnat Centre Obert Rialles de reintegrar los fondos recibidos en el caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para la concesión y en los supuestos regulados en la disposición general 22ª. de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

#### **Decimocuarto - Estadística**

Fundación Privada Champagnat Centre Obert Rialles enviará al Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, antes del 15 de febrero de 2023 los datos estadísticos siguientes:

1. Las fichas rellenas que se adjuntan en el anexo "estadística" de este convenio.
2. La ficha rudel rellena que se enviará a la Fundación Privada Champagnat Centre Obert Rialles por parte del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, para dar cumplimiento a los requerimientos de la Generalidad de Cataluña.

#### **Decimoquinto – Régimen jurídico y normativa de aplicación**

Este convenio de colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, de manera que su interpretación y ejecución se rigen por el ordenamiento jurídico administrativo. En concreto le es de aplicación todo aquello que prevé el Capítulo VI del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Este convenio constituye el instrumento a través del cual se canaliza una subvención por el procedimiento de concesión directa previsto en la Disposición General 10ª2 de la Ordenanza

General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, y en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a la concesión directa de subvenciones cuando estén previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales.

Todos aquellos aspectos no previstos en este convenio ni en la referida ley 40/2015 deberán ajustarse a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, en el Decreto 179/1995, de 13 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y en el resto de normativa de aplicación.

#### **Decimosexto – Causas de resolución**

El presente convenio podrá ser resuelto por alguna de las causas siguientes:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, a instancia de la parte cumplidora. La parte cumplidora pedirá por escrito a la otra parte el cumplimiento de la obligación, en el plazo máximo de quince días naturales. En caso de incumplimiento reiterado, este convenio quedará resuelto, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que legalmente correspondan.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por las causas generales establecidas en la normativa específica que resulte de aplicación.

En todo caso, la resolución del convenio por cualquiera de las causas anteriores no exime a las partes del cumplimiento de sus obligaciones recíprocas hasta la fecha en que se haga efectiva su resolución.

#### **Decimoséptimo – Competencia y jurisdicción**

Los conflictos y dudas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse de este convenio se resolverán entre las partes en la Comisión de Seguimiento, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto serán competentes para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación y ejecución del presente convenio los tribunales de la Jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**LA TENIENTE DE ALCALDESA**

**EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

**LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL**



## Anexo. Estadística

|                                                      |                              |                                                |
|------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------|
| Datos identificativos                                |                              |                                                |
| Nombre del Centro Abierto                            |                              | Núm. de registro (RESES)                       |
| Nombre del director/a del Centro Abierto             |                              |                                                |
| Correo electrónico del director/a del Centro Abierto |                              |                                                |
| Teléfono del director/a del Centro Abierto           |                              |                                                |
| Número de personas usuarias del Centro Abierto       | Número de plazas registradas | Número de expedientes socioeducativos abiertos |

|                                                                                    |         |         |       |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|-------|
| Actividades realizadas al casal de verano                                          |         |         |       |
| Actividad con los/las menores                                                      |         |         |       |
| Nombre de la actividad con los/las menores                                         |         |         |       |
| Edad                                                                               | Hombres | Mujeres | Total |
| Menores de 3 años                                                                  |         |         |       |
| 3 años                                                                             |         |         |       |
| 4 años                                                                             |         |         |       |
| 5 años                                                                             |         |         |       |
| 6 años                                                                             |         |         |       |
| 7 años                                                                             |         |         |       |
| 8 años                                                                             |         |         |       |
| 9 años                                                                             |         |         |       |
| 10 años                                                                            |         |         |       |
| 11 años                                                                            |         |         |       |
| 12 años                                                                            |         |         |       |
| 13 años                                                                            |         |         |       |
| 14 años                                                                            |         |         |       |
| 15 años                                                                            |         |         |       |
| 16 años                                                                            |         |         |       |
| 17 años                                                                            |         |         |       |
| Mayores de 18 años                                                                 |         |         |       |
| Totales                                                                            |         |         |       |
| Equipamiento (en el caso que se utilice otro equipamiento para hacer la actividad) |         |         |       |
| Actividad con las familias                                                         |         |         |       |
| Nombre de la actividad con la familia                                              |         |         |       |
| Desarrollo de la actividad                                                         |         |         |       |
| Equipamiento (en el caso que se utilice otro equipamiento para hacer la actividad) |         |         |       |
| Actividad con la comunidad                                                         |         |         |       |
| Nombre de la actividad con la comunidad                                            |         |         |       |
| Equipamiento (en el caso que se utilice otro equipamiento para hacer la actividad) |         |         |       |

|                                                                  |         |         |       |
|------------------------------------------------------------------|---------|---------|-------|
| Número de profesionales de atención directa en el Centro Abierto |         |         |       |
| Perfil                                                           | Hombres | Mujeres | Total |
| Educador/a social                                                |         |         |       |
| Integrador/a social                                              |         |         |       |
| Monitor/a                                                        |         |         |       |
| Otros                                                            |         |         |       |
| Total                                                            |         |         |       |



| ASSISTENCIA MENSUAL AL CENTRO ABIERTO |                                      |                          |
|---------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| MES                                   | Total de horas de asistencia mensual | Personas usuarias al mes |
| Enero-22                              |                                      |                          |
| Febrero-22                            |                                      |                          |
| Marzo-22                              |                                      |                          |
| Abril-22                              |                                      |                          |
| Mayo-22                               |                                      |                          |
| Junio-22                              |                                      |                          |
| Julio-22                              |                                      |                          |
| Agosto-22                             |                                      |                          |
| Septiembre-22                         |                                      |                          |
| Octubre-22                            |                                      |                          |
| Noviembre-22                          |                                      |                          |
| Diciembre-22                          |                                      |                          |